

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las letradas, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo para que el conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 331

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,75
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 1.º

El Ilustrísimo señor Director general de
Administración, con fecha de ayer, me dice
lo que sigue:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección general de Administración.

SECCIÓN 3.ª

Negociado 2.º

Instruído el oportuno expediente en este
Ministerio, con motivo del recurso de alza-
da interpuesto por Don Juan Vitórica y Ca-
suso, contra providencia de V. E. que ex-
ceptuó de subasta el derribo de la parte de
la casa número 4 de la calle de Don Nicolás
María Rivero, en esta Corte, sírvase V. S.
ponerlo de oficio en conocimiento de las
partes interesadas, á fin de que en el plazo
de veinte días, á contar desde la publica-
ción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia
de la presente orden, puedan alegar y pre-
sentar los documentos ó justificantes que
consideren conducentes á su derecho. Sírvase
V. S. acusar con toda urgencia recibo
de esta comunicación, y acompañe á ella un
ejemplar del BOLETIN en que haya sido pu-
blicado; todo de conformidad con lo que
dispone el artículo 25 del Reglamento pro-
visional para la ejecución de la Ley de 19
de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 2 de Diciembre de 1913.

El Director general,
Manuel S. Quejana.

Señor Gobernador de la provincia de
Madrid.»

Lo que se hace público en este periódico
oficial, en cumplimiento á lo prevenido.

Madrid, 3 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,
Marqués de Portago.

Ayuntamientos

ARROYOMOLINOS

Se halla expuesto al público el reparti-
miento de la contribución rústica de este
término municipal para el año 1914, por
término de ocho días, para oír reclamacio-
nes.

Arroyomolinos, 2 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,

Benigno Martín.

BUSTARVIEJO

El día siete de Diciembre próximo, y
hora de las once de su mañana, tendrá efec-
to en la Sala de sesiones de esta Casa Con-
sistorial la subasta del arbitrio municipal de
pesas y medidas de uso voluntario, bajo el
tipo de doscientas pesetas.

Igualmente el mismo día y hora de las
doce se efectuará la subasta del arbitrio mu-
nicipal de los derechos de degüello, ó sea el
Matadero, bajo el tipo de cuatrocientas pe-
setas.

Los respectivos pliegos de condiciones se
hallan de manifiesto en la Secretaría del
Ayuntamiento.

Bustarviejo, á 30 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,

Juan González.

(Núm. 4.313.) (E.—582.)

CARABANCHEL BAJO

Con arreglo al pliego de condiciones que
está de manifiesto en la Secretaría del Ayun-
tamiento, se arriendan en pública subasta, en
un solo acto, los arbitrios municipales reuni-
dos que á continuación se expresan, por to-
do el año 1914.

Tipo de subasta.

| | Pe-setas. |
|--|--------------|
| Puestos públicos fijos y ambulantes..... | 250 |
| Pesos y medidas..... | 500 |
| Rodaje y peaje..... | 5.525 |
| Carros y carretas de transporte.... | 2.000 |
| TOTAL..... | 8.275 |

El acto tendrá lugar el día 28 de Dicie-
bre próximo, de once á doce de su maña-
na, en el salón de sesiones, bajo mi presi-
dencia y con asistencia de un señor Con-
cejal.

Las proposiciones se harán en pliegos
cerrados, ajustadas al modelo adjunto, que
deberán ir acompañadas de la cédula perso-
nal del licitador y resguardo del depósito

previo en arcas municipales del 5 por 100
del expresado tipo.

Carabanchel Bajo, 29 de Noviembre
de 1913.

El Alcalde,

S. Tejera.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, enterado del
pliego de condiciones de subasta de arbi-
trios municipales para todo el año próximo
de 1914, se comprometo á tomarlos en
arriendo por la cantidad de pesetas (en
letra), con estricta sujeción al referido pliego
de condiciones.

(Fecha y firma del licitador.)

(Núm. 4.317.) (E.—580.)

DAGANZO

El día 12 de los corrientes, á las once de
su mañana, tendrá lugar en esta Casa Con-
sistorial, bajo la presidencia del señor Al-
calde, el arriendo en pública subasta del
arbitrio municipal de pesas y medidas á uso
obligatorio para el próximo año de 1914,
bajo el tipo de 2.541,78 pesetas y pliego de
condiciones que se halla de manifiesto en la
Secretaría de este Ayuntamiento.

Daganzo, 1.º de Diciembre de 1913.

El Alcalde,

Mariano Alcobendas.

(E.—579.)

TORRELAGUNA

El día diez de Diciembre próximo, de
once y media á doce de su mañana, tendrá
lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la
subasta del arbitrio de pesas y medidas de
uso obligatorio de esta población para el
año 1914, bajo el tipo de cuatro mil quin-
ientas pesetas y demás condiciones que
contiene el pliego que se halla de manifiesto
en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, veintinueve de Noviembre
de mil novecientos trece.

El Alcalde accidental,

Valentín García.

(Núm. 4.315.) (E.—583.)

VALDETORRES

El día 14 de Diciembre próximo, á las
once de su mañana, tendrá lugar en esta
Casa Consistorial la subasta del arbitrio de
pesas y medidas de este Municipio por todo
el año de 1914, bajo el tipo y pliego de con-
diciones, que estará de manifiesto en el acto
del remate.

Lo que se anuncia al público llamando
licitadores.

Valdetorres, 30 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,

Ricardo de la Morena.

(Núm. 4.314.) (E.—589.)

El día 14 de Diciembre próximo, á
las diez de la mañana, tendrá lugar en esta
Casa Consistorial la subasta del arbitrio de
la Casa-Matadero de este Municipio por
todo el año 1914, bajo el tipo y pliego de
condiciones que estará de manifiesto en la
Secretaría y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando
licitadores.

Valdetorres, 30 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,

Ricardo de la Morena.

(Núm. 4.316.) (E.—581.)

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de re-
caudación de los créditos que á su favor tie-
ne el Instituto que se dirá, se ha dictado con
esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina
de mi cargo la relación de los deudores al
Pósito de Villamant I a que se expresarán, y
que durante el plazo de cinco días compren-
didos del 15 al 20 de los corrientes no han
satisfecho sus deudas, quedan incursos en
el primer grado de apremio según lo preve-
nido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de
Diciembre de 1909, con la advertencia de
que, transcurridos ocho días desde la fecha
de la presente sin haber hecho efectivos el
principal y recargo del 5 por 100, quedarán
incursos en el segundo grado ó nuevo recar-
go del 10 por 100 sobre la deuda principal,
procediéndose contra los mismos en la for-
ma determinada en el art. 66 y siguientes
de la Instrucción de apremios de 26 de
Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el
mencionado art. 8.º del Real decreto de re-
ferencia se publica la presente, por la que
anuncio á los deudores comprendidos en la
siguiente relación el derecho que tienen de
solventar sus descubiertos, con el recargo
del primer grado de apremio, en el plazo in-
dicado anteriormente.

En Madrid, á 27 de Noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Narciso García.

Relación que se cita.

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.— Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas (principal é intereses, 5 por 100 de recarg) y total).

- 1.—Magdalena Lozano.—16 de Diciembre de 1912.—78; 3,90: 81,90.
 - 2.—Julián Agudo Serrano.— Idem.— 104; 5,20: 109,20.
 - 3.—José Agudo Blasco.— Idem.— 26; 1,30: 27,30.
 - 4.—Julián González.—Idem.—156; 7,80: 163,80.
 - 5.—Miguel Gálvez.—Idem.—104; 5,20: 109,20.
 - 6.—Jorja Blasco.— Idem.— 26; 1,30: 27,30.
 - 7.—Faustino Lozano.—Idem.—78; 3,90: 81,90.
 - 8.—Román Lozano de la Morena.—Idem. 52; 2,60: 54,60.
 - 9.—Victoriano Rodríguez.—Idem.—78; 3,90: 81,90.
 - 10.—Alfonso de Jesús.—Idem.—26; 1,30: 27,30.
 - 11.—Pedro Blasco.—17 de Diciembre de 1912.—26; 1,30: 27,30.
 - 12.—Hipólito Asenjo.— Idem.— 156; 7,80: 163,80.
 - 13.—Pedro de la Morena.—Idem.—52; 2,60: 54,60.
 - 14.—Celestino Lozano.—Idem.— 182; 9,10: 191,10.
 - 15.—Francisco Expósito.— Idem.— 52; 2,60: 54,60.
 - 16.—Dionisio Zamorano.— Idem.— 78; 3,90: 81,90.
- Totales.—1.274; 63,70: 1.337,70.
Narciso García.
(Núm. 4.270.)

AUDIENCIA DE MADRID

SALA DE LO CRIMINAL

Sección 4.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Torrelaguna seguida contra Vicente Serrano García y Tomás Abujetas Sánchez por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 24 de Septiembre, señalando el día 1.º de Diciembre próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Víctor Pascual, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.

(Núm. 3.212.) (B.—2.002.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, de esta Corte, seguida contra Francisco Linares Linares por contrabando, y en la que es parte el Abogado del Estado, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 25 de Septiembre, señalando el día 20 del corriente mes, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al referido procesado, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala,

sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 1.º de Octubre de 1913.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.

(Núm. 3.213.) (B.—2.003.)

Sección 3.ª

La sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 del corriente dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí contra Gerardo Vallejo y otro sobre lesiones, se ha servido señalar el día 29 de Octubre actual y hora de la una y media de su tarde para dar comienzo al Juicio oral ante el tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Don Rafael Peris, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 11 de Octubre de 1913.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 3.315.) (B.—2.024.)

DIRECCION GENERAL

DEL

Tesoro público

Ignorándose el paradero de Doña Sofía Salazar, Administradora que fué de Loterías de la núm. 33 de esta Corte, se la cita, llama y emplaza por el presente edicto á fin de que comparezca en esta Dirección general, ó persona autorizada para ello, el día 9 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para proceder á la práctica de la liquidación provisional del alcance que le resultó en el desempeño de su cargo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911; en la inteligencia de que, si no comparece en el indicado día, se practicará dicha liquidación y se le declarará en rebeldía, haciéndose en lo sucesivo las notificaciones en estrados.

Madrid, á 27 de Noviembre de 1913.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 4.273.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la Zona de Chinchón, Don Pedro Atienza, ha nombrado Auxiliar á sus órdenes en dicha Zona á Don Juan Carrasco Torrearías.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas de los pueblos que la componen.

Madrid, 27 de Noviembre de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González Zabala.

(Núm. 4.274.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de Doña Bibiana Allende y Talledo, representada por el Procurador Don Luis de la Peña, contra Don Lisardo Blanco y Blanco, sobre pago de novecientos seis pesetas, intereses legales y costas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan á pública y judicial subasta los bienes muebles embargados á dicho ejecutado, y que son los siguientes:

| | Pesetas |
|---|---------|
| Un burro, pelo pardo claro, de unos ocho años y de poca marca. Tasado en..... | 40 |
| Una cerda jara con el hocico blanco, de peso de unas ocho arrobas, con dos lechones, tasada en..... | 45 |
| Otra cerda también jara, con las cuatro extremidades de pelo blanco, de unas ocho arrobas de peso, tasada en..... | 60 |
| Otra cerda negra, de unas siete arrobas, con tres lechones, tasada en..... | 55 |
| Un carro nuevo pintado, para caballería mayor, tasado en..... | 60 |
| Un sillín y demás arreos de aparejado, también nuevo, tasados en..... | 25 |
| Nueve gallinas marca grande y un gallo, tasadas en..... | 20 |
| Dos patos, tasados en..... | 4 |
| Y una cerda con cinco cochinitos, tasados en..... | 80 |

Para cuyo remate, que tendrá lugar el día diez y ocho de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Chamartín de la Rosa, se hace saber por medio del presente edicto, haciéndose constar que los bienes objeto de la subasta se sacan en solo lote; que, para que sean examinados por los que quieran tomar parte en ella, se les advierte que se hallan en poder del depositario Don Julián Pardo Zurita, vecino del referido pueblo de Chamartín; que para tomar parte en la subasta tienen que consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Colmenar Viejo, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos trece.

Eugenio de Arizcun.

El Secretario,
Miguel Guardiola.
(A.—623.)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, en cumplimiento de un exhorto del de igual clase del distrito del Mar, de Valencia, dimanante de causa seguida bajo el núm. 249 de 1912, por delitos de estafa contra Jesús Ricardo Jorge Santos, natural de Zaragoza, hijo de Ricardo y Margarita, de veintisiete años, soltero, del comercio, vecino de Madrid, se ha acordado hacer saber á dicho procesado que la Audiencia provincial de dicha ciudad, con fecha 23 de Abril último, dictó en la referida causa la sentencia que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Jesús Ricardo Jorge Santos á la pena de dos meses y un día de arresto mayor por cada uno de los dos delitos de estafa consumados, con la accesoria de todo cargo y derecho del sufragio durante las condenas, y al pago de dos terceras partes de costas, y á que indemnice con la cantidad de veinticinco pesetas á Don Juan Cancio, sufriendo en su caso el apremio personal, abonándole toda la prisión provisional sufrida; le absolvemos del delito de estafa en grado de frustración de que se le acusaba, declarando de oficio la tercera parte de costas; aprobamos el auto que se consulta declarándole insolvente y comisionamos al Juez instructor para la ejecución de la presente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Escribano.— Natalio Gumiel.— Diego L. Moya.

A la vez se ha acordado requerir al Jesús Ricardo Jorge Santos para el pago de la indemnización á que se le ha condenado.

Y para que tengan lugar dichas notificación y requerimiento, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL según está mandado, y la firmo en Madrid, á diez y ocho de Octubre de mil novecientos trece.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 3.559.) (B.—2.056.)

UNIVERSIDAD

María Sanz García, natural de Torrelaguna, hija de Manuel y Natalia, de estado soltera, profesión prostituta, de veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, domiciliada últimamente en la Ronda de Toledo número 26, principal, número 3, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Juez,

Manuel Moreno.

El Escribano,

Esteban Unzueta.

(B.—1.993.)

Rosa Alonso Fernández, natural de Madrid, hija de Ignacio Victorino y Cirila, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticuatro años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle de las Peñuelas, núm. 7, piso bajo, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Juez,

Manuel Moreno.

El Escribano,

Esteban Unzueta.

(B.—1.994.)

Armando Arceda Aspe, domiciliado últimamente en las Ventillas, término de Fuenarrabal, según dijo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones que se causó al

caerse casualmente, instruída por el referido Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1913.

El Escribano,
Esteban Unzueta.
(B.—2.001.)

**JUZGADOS MUNICIPALES
CHAMBERÍ**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manrique Menéndez García, por malos tratos, y señalado con el número 1.067 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Septiembre de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Antonio González y Don Pablo Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Manrique Menéndez García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manrique Menéndez García á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Antonio González.—Pablo Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 29 de Septiembre de 1913.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 3.089.) (B.—1.910.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Mas, Agapito Poveda, Moisés Fernández, Martín Arriaga y Julio Manzano, por hurto, y señalado con el número 1.996 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 24 de Septiembre de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Antonio González y Don Pablo Muñoz (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Vicente Mas, Agapito Poveda, Moisés Fernández, Martín Arriaga y Julio Manzano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicente Mas, Agapito Poveda, Moisés Fernández, Martín Arriaga y á Julio Manzano, á la pena de quince días de arresto á cada uno y las costas por partes iguales.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Antonio González.—Pablo Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel

Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 24 de Septiembre de 1913.

V.º B.º
Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 3.090.) (B.—1.911.)
INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Angel Ortiz Garro, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Angel Ortiz Garro á la pena de ocho días de arresto y costas en rebeldía; notifíquese e esta resolución por medio de edictos, entréguese á Eugenio el reloj y remítase certificación al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Domínguez.—Ecequiel Romero.—Manuel Pintado.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, á 3 de Septiembre de 1913.

El Juez municipal,
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.270.) (B.—2.049 bis.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.376 de orden del año actual por hurto contra Manuel Martín Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes actual, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Manuel Pintado y D. Ecequiel Romero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho denunciado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid á 10 de Octubre de 1913.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.318.) (B.—2.026.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.564 de orden del año actual por lesiones, contra Manuel López Antón, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes actual, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concep-

to de Adjuntos los señores Don Manuel Pintado y Don Ecequiel Romero; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho denunciado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid, á 10 de Octubre de 1913.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.319.) (B.—2.027.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.183 de orden del año actual por lesiones, contra Filomena Caozo Cea, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes actual, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel Pintado y D. Ecequiel Romero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid, á diez de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.320.) (B.—2.028.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

En virtud de providencia del señor Don Eugenio Aguado López, Juez municipal de Villaviciosa de Odón, se cita, llama y emplaza á Ulpiano Rojo Sánchez y á Manuel Domingo Santos, el primero de sesenta y cuatro años de edad, natural de Fuente Alcada (Orense), viudo, mendigo, y el segundo, de cuarenta y un años de edad, natural de Lisboa (Portugal), soltero, imposibilitado de ambas piernas, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos se ignora, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 13 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villaviciosa de Odón, 6 de Octubre de 1913.

V.º B.º
El Juez municipal,
Eugenio Aguado.
El Secretario,
Pedro Sanz.
(Núm. 3.218.) (B.—2.007.)

REAL SITIO DE EL PARDO

Don Sebastián Montero García, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo, provincia de Madrid.

Por el presente cito. llamo y emplazo á Eusebio García Mateo, de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, que habita calle de la Sierpe, núm. 6, y cuyo actual pa-

radero se ignora, para que comparezca el día 31 del actual, á las diez de su mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Reina Mercedes, núm. 2, para prestar una declaración; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Real Sitio de El Pardo, á 16 de Octubre de 1913.

Sebastián Montero.
El Secretario,
Donato Puertas.
(Núm. 3.468.) (B.—2.032.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO DE TELEGRAFOS

Barroso López (Domingo), hijo de Domingo y de Anaclea, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitún años de edad, procesado por faltar á la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero último. (D. O. núm. 30.)

Comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Telégrafos Don Eduardo Susanna Almaraz, en el cuartel que ocupa dicho Regimiento en el Real Sitio de El Pardo (Madrid).

El Pardo, 5 de Octubre de 1913.
El Primer Teniente Juez instructor,
Eduardo Susanna.
(Núm. 3.432.) (B.—2.050 bis.)

**JURISDICCION DE MARINA EN LA
CORTE**

López (María), de estado soltera, avecinada en Junio del año último en Madrid, con domicilio en la calle de Jacometrezo, núm. 19 y 21, se presentará en el término de treinta días, para prestar declaración, ante este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, y al Juez instructor Capitán de Infantería de Marina Don Antonio Iravedra é Iglesias, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de la referida María López para su conducción y presentación en este Juzgado.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.
Antonio Iravedra.
(Núm. 3.310.) (B.—2.023.)

**REGIMIENTO DE HÚSARES DE LA
PRINCESA, 19 DE CABALLERÍA**

Moreno García (Juan), hijo de Juan y María, natural de Madrid, avecinado en Carabanchel Bajo, soldado del Regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, de veinticinco años de edad, soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos medidos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, avecinado últimamente en Carabanchel Bajo, y que ha sido procesado antes, comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez instructor Don Ernesto Fernández Rebollo, Primer Teniente del Regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 29 de Septiembre de 1913.

El Primer Teniente, Juez instructor,
Ernesto F. Maqueira.
(Núm. 3.304.) (B.—2.019.)

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Alcalá de Henares en el año de 1914, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio del año actual.

(CONTINUACION)

| Número de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS | Edad. | Oficio ú ocupación. | DOMICILIO |
|------------------|---|-------|---------------------|-------------------------|
| 81 | D Alfonso Díaz Herrera. | | | Loeches. |
| 82 | » Crisanto Vega Cristóbal | | | Idem. |
| 83 | » Cecilio Cristóbal Gil | | | Idem. |
| 84 | » Florencio Lucas Martínez | | | Meco. |
| 85 | » Fabián Fernández Gil | | | Mejorada del Campo. |
| 86 | » Antolín López Coronado. | | | Idem. |
| 87 | » Gabriel García López. | | | Olmeda de la Cebolla. |
| 88 | » Miguel Corral Alcobendas | | | Idem. |
| 89 | » Mariano Arroyo García | | | Orusco. |
| 90 | » José Canaveras del Olmo | | | Idem. |
| 91 | » Felipe Marcos Herreros | | | Paracuellos de Jarama. |
| 92 | » Tomás Alcaraz Vidaola | | | Pezuela de las Torres. |
| 93 | » Ezequiel Peñalver Asenjo | | | Pozuelo del Rey. |
| 94 | » Fabián Olmo Sanz | | | Idem. |
| 95 | » Manuel Cuadras Canc | | | Ribas de Jarama. |
| 96 | » Calixto Pérez Vázquez | | | Ribatejada. |
| 97 | » Hipólito Calleja Barrio | | | Idem. |
| 98 | » Jenaro Chamorro. | | | San Fernando de Jarama. |
| 99 | » Melitón González López. | | | Idem. |
| 100 | » Mauricio Inés Marcos. | | | Idem. |
| 101 | » Julián Aravaca Osdorio | | | Idem. |
| 102 | » Enrique Martínez Echevarría | | | Idem. |
| 103 | » Agustín Anchuelo Casanoro. | | | Santorcaz. |
| 104 | » Mariano Castellanos Meco | | | Santos de la Humosa. |
| 105 | » Eugenio Peñalver Pérez | | | Idem. |
| 106 | » José Aguado de Mesa | | | Torrejón de Ardoz. |
| 107 | » Juan Barrera Rodríguez | | | Idem. |
| 108 | » Jesús Burgos García | | | Idem. |
| 109 | » Luis Cumplido Burgos | | | Idem. |
| 110 | » Ambrosio Dorado Gómez | | | Idem. |
| 111 | » José Fernández Simón | | | Idem. |
| 112 | » Pablo Gismero Yebra | | | Torres. |
| 113 | » Bonifacio López González | | | Idem. |
| 114 | » Vicente Pérez Cordovés. | | | Valdeavero. |
| 115 | » Lisardo Acevedo Acevedo | | | Valdeolmos. |
| 116 | » José Carrillo Casado. | | | Idem. |
| 117 | » Angel Rivas Aguado. | | | Idem. |
| 118 | » Santiago Nicolás Arroyo. | | | Valdetorres de Jarama. |
| 119 | » Juan Antonio Gómez Cediell. | | | Valdilecha. |
| 120 | » Antonio Sánchez Sánchez | | | Idem. |
| 121 | » José Alarcón Martínez | | | Vallecas. |
| 122 | » Manuel Alvarez Infanzón | | | Idem. |
| 123 | » Angel Argüello Castaño | | | Idem. |
| 124 | » Luis Aracil Argués | | | Idem. |
| 125 | » Ricardo Ayuso Carbajosa | | | Idem. |
| 126 | » Manuel Blasco Martínez. | | | Idem. |
| 127 | » Andrés Blasco Caraballo. | | | Idem. |
| 128 | » Manuel Beleña Lucas. | | | Idem. |
| 129 | » Angel Calvo Gismero. | | | Idem. |
| 130 | » Lucio Pascual García. | | | Idem. |
| 131 | » Félix Peñarrubia Farrán. | | | Idem. |
| 132 | » Manuel Pérez Medel Alvarez. | | | Idem. |
| 133 | » Angel Pérez Ujena | | | Idem. |
| 134 | » Cecilio Perucho Criado | | | Idem. |
| 135 | » Juan José Rodríguez Rodríguez | | | Idem. |
| 136 | » Luis Rodríguez Toledo | | | Valverde. |
| 137 | » Marcelo Díaz Franco | | | Velilla de San Antonio. |
| 138 | » Jacinto Andrade López | | | Vicálvaro. |
| 139 | » Guillermo Arévalo Corral | | | Idem. |
| 140 | » Ricardo Fábregas Alcoba. | | | Idem. |
| 141 | » Salustiano Fernández Rao | | | Idem. |
| 142 | » Julián Fernández Rao. | | | Idem. |
| 143 | » Fusebio Martín López | | | Idem. |
| 144 | » Gregorio Ros Pinillo | | | Idem. |
| 145 | » José Dávila Villegas | | | Idem. |
| 146 | » Domingo Callare Ayuso | | | Idem. |
| 147 | » Gervasio Alejo Vázquez | | | Villar del Olmo. |
| 148 | » Esteban Meco Vázquez | | | Idem. |
| 149 | » Estanislao Gómez Sánchez | | | Villalbilla. |
| 150 | » Julio Muñoz Gismero. | | | Idem. |

(Continuará.)